



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, octubre 06 de 2020

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARÍA ESPERANZA CALLEJAS MAZO en contra de la sociedad SEGURIDAD SINAI LTDA., conforme el poder visible en el expediente, otorgado por el demandante, se le reconoce personería judicial al estudiante FREDDY JOSÉ BOLAÑO SAENZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.028.032.962, estudiante adscrito al consultorio jurídico “Guillermo Peña Álzate” de la Universidad de Antioquia, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido, y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que continúe con las gestiones de notificación a la parte demandada, incluyendo al correo electrónico registrado para notificaciones judiciales, en el registro único empresarial.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 078 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría